



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

5 de septiembre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/010/ 2022

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Especial “Complemento UDG al Estímulo”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de agosto de 2022 (dos mil veintidós), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95 fracciones I, III, V y XI del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que una vez concluidos los procesos de revisión y dictaminación de las inconformidades que se presentaron en el marco de la convocatoria 2022-2023 del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara, calculó un déficit de \$108.5 millones, resultando de tres situaciones que están fuera de control de la Universidad, siendo las siguientes:
 - La mejora de los indicadores de habilitación académica de las y los profesores no corresponde con el incremento del presupuesto federal para esta Casa de Estudios, mismo que en lo que va de la presente administración ha crecido por debajo de la infracción anual.
 - El incremento es un 7.36% de la Unidad de Medida y Actualización.
 - La desaparición del fondo de Carrera Docente, cuyos recursos eran complementarios al PROESDE.
2. Que derivado de la problemática presupuestal que enfrenta esta Casa de Estudios respecto al PROESDE, la Coordinación General Académica y de Innovación hizo del conocimiento a la Vicerrectoría Ejecutiva, quien solicitó al Rector General poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario la ampliación del presupuesto por la Cantidad de \$43,890,968.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de resarcir parcialmente el déficit del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE) 2022-2023.
3. Que el día 19 de agosto de 2022, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. el Consejo General Universitario se autorizó una ampliación presupuestal para implementar el Programa Extraordinario “Complemento UDG al Estímulo”, e instruyendo a la Vicerrectoría Ejecutiva para que a través de la Coordinación General Académica y de Innovación y la Dirección de Finanzas establecieran los criterios y lineamientos del Programa extraordinario compensatorio, mediante el cual se otorgue mensualmente y por única ocasión, el “Complemento UDG al Estímulo”, al personal académico de la Universidad de Guadalajara que actualmente se ha beneficiado por el PROESDE 2022-2023, a partir del mes de agosto del año en curso hasta marzo de 2023.

4. Que como parte de la autorización, a este Programa le fueron asignados los \$43,890,968.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) solicitados.
5. Que este programa tiene como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la docencia e investigación, a través de acciones que impulse el cumplimiento de los Propósitos Sustantivos, particularmente la docencia e innovación académica, que se establece en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, "Tradición y Cambio" de la Universidad de Guadalajara.
6. Que con el presente acuerdo se pretende emitir los lineamientos para la operación del **Programa Especial "Complemento UDG al Estímulo"**, el cual tiene como finalidad continuar impulsando la profesionalización de la planta académica para cumplir con los estándares nacionales e internacionales.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Especial "Complemento UDG al Estímulo".

Segundo. Objetivo.

Continuar reconociendo el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, así como las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

Tercero. Beneficiarios.

El personal académico beneficiado y activo en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023.

Cuarto. Beneficios.

Se otorgará un recurso complementario al estímulo por única ocasión que se entregará de manera mensual vía nómina, a partir del mes de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

El complemento al estímulo se otorgará de acuerdo con el nivel obtenido en el PROESDE 2022-2023.

Quinto. Niveles y cuantías del Complemento al Estímulo.

El Complemento UDG al Estímulo se asignará considerando los niveles obtenidos en el PROESDE 2022-2023 de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	MONTO
II	\$ 542.10
III	\$ 813.16
IV	\$ 1,084.21
V	\$ 1,355.26
VI	\$ 1,626.31
VII	\$ 1,897.37
VIII	\$ 2,168.42
IX	\$ 2,439.47

Nota: Los montos representan el resarcimiento del 40% en el estímulo PROESDE.

Sexto. Requisitos para ser beneficiado.

Ser profesor beneficiario activo en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2022-2023.

Séptimo. No podrán participar.

Los académicos que:

1. Sean beneficiarios en el nivel I del PROESDE 2022-2023.
2. No estén activos en el PROESDE 2022-2023.

Octavo. Procedimiento.

1. La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara elaborará un proyecto P3e con cargo al techo presupuestal según lo aprobado y será la dependencia responsable de coordinar, ejercer y supervisar el presente programa; por lo que debe realizar las gestiones necesarias para el buen desarrollo.
2. La Coordinación General Académica y de Innovación elaborará y remitirá a la Dirección de Finanzas el listado de beneficiarios, de conformidad con los lineamientos aprobados para el pago del Complemento al Estímulo.
3. La Dirección de Finanzas realizará la programación de pago de la cantidad correspondiente y entregará la nómina a las dependencias de adscripción de los profesores en la Red.

Noveno. Financiamiento.

Los recursos económicos se ejercerán según el Acuerdo de la Comisión de Hacienda número IV/08/2022/1866/II, bajo el nombre de "Complemento UDG al Estímulo".

Décimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara será la dependencia responsable de este programa.

Décimo Primero. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir del mes de agosto de 2022 y concluirá el 31 de marzo de 2023.

Décimo Segundo. Motivos de suspensión y/o cancelación.

Perder el estatus de beneficiario activo en el PROESDE 2022-2023.

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

1. En caso de defunción del académico, el recurso no es transferible al beneficiario, ni será susceptible de otorgarse a los herederos del beneficiario.
2. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado, será mediante cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto

se determinen. Los recursos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

3. Si el académico en un plazo de máximo 30 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la nómina no se presenta a recoger el cheque, se entenderá que renuncia al beneficio, y la dependencia de adscripción lo devolverá a la Dirección de Finanzas, debidamente cancelado.
4. La Coordinación General Académica y de Innovación podrá solicitar a las dependencias de la Red la información que considere necesaria.
5. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Décimo Cuarto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Quinto. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro”**

Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General